



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 449/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 20 de Febrero del 2012

En Lima siendo las 12:30 horas del día 20 de febrero del año 2012, se reunieron de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 449/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Mediante correo electrónico remitido el 20 de febrero a las 14:36 horas, el Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la aprobación de los dos proyectos de resolución incluidos en la orden del día, así como conceder el informe oral solicitado por América Móvil, incluido en despacho de la presente sesión.

A través de correo electrónico enviado el 20 de enero a las 12:56 horas, el consejero Víctor Revilla dio su voto a favor de aprobar los dos proyectos de resolución alcanzados y aceptar la solicitud de informe oral de América Móvil.

Asimismo, mediante correo electrónico remitido a las 13:09 horas del 20 de febrero del presente, el consejero Eduardo Zolezzi manifestó su conformidad con la aprobación de los dos proyectos incluido en la sesión, así como del punto del despacho.

Finalmente, a través de correo electrónico enviado a las 13:09 horas, la consejera Carolina Linares votó por la aprobación de los dos proyectos de resolución incluidos en la orden del día de la sesión, así como aceptar la solicitud de informe oral de América Móvil, incluido en el despacho de la presente sesión.

I. ORDEN DEL DIA

- I.1. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Rural Telecom S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 619-2011-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00024-2011-GG-GFS/PAS (Informe N° 037 -GG/2011).**

Acuerdo 449/1817/12

Visto el Informe N° Informe N° 015-GAL/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



parcialmente infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Rural Telecom S.A.C. el 10 de enero del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 619 – 2011-GG7OSIPTEL.

I.2. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Especial de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 154-2011-CD/OSIPTEL – Expediente N° 00002-2009-CD-GPR/IX (Informe N° 036 -GG/2012)

Acuerdo 449/1819/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que resuelve el Recurso Especial de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 154-2011-CD/OSIPTEL que estableció los Cargos de Interconexión Tope por acceso a la plataforma de pago, y en mérito al sustento presentado en el Informe N° 048-GPR/2012 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia; los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la Resolución.

II. DESPACHO

II.1. Solicitud de audiencia de América Móvil Perú S.A.C. – Recurso de Apelación interpuesto el 26 de enero del 2012

Acuerdo 449/1820/12

Los miembros del Consejo Directivo acordaron conceder el informe oral solicitado por América Móvil Perú S.A.C.

Siendo las 14:36 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificara el acuerdo adoptado para su respectiva ejecución.